



DJP-007072



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX
Cargo : VICEMINISTRO PARA EL PATRIMONIO CULTURAL
Institución : MINISTERIO DE CULTURA
Fecha Designación : 24-04-2014

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14



SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
Primer nombre : FEDERICO Segundo nombre : HERMINIO JOSE
Primer apellido : HENRIQUEZ Segundo apellido : GRATEREAUX
Fecha de nacimiento : 09-09-1937 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
Profesión : COMUNICACION SOCIAL Y PER
Domicilio (calle) : Número :
Apartamento : CASA Sector, barrio, urb. res. : ALTOS DE ARROYO HONDO
Apartado postal : Domicilio profesional : PASEO PRESIDENTE BILLINI
Teléfono : Celular :
Fax : Correo electrónico : HENRIQUEZCAOLO@HOTMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones : , ALTOS DE ARROYO HONDO

J. P. J.

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
EDITORIA EL SIGLO	11-1996	11-2001	DIRECTOR	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : HORTENSIA
Primer nombre : JOSEFA Segundo apellido : MORETA
Primer apellido : CAOLO Profesión : LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
Domicilio : Domicilio profesional :
Institución laboral :

1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007072



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : HERMINIO HENRIQUEZ PEREZ Cédula padre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

Nombres de la madre : JOSEFINA GRATEREAUX LISANDRO Cédula madre :
Domicilio : Pasaporte :
Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
/	FEDERICO HENRIQUEZ CAOLO	14-11-1963			
/	PIA HENRIQUEZ CAOLO	07-04-1965			
/	LAURA HENRIQUEZ CAOLO	10-06-1966			
/	CAROLINA HENRIQUEZ CAOLO	27-04-1974			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FRANCISCO HENRIQUEZ DESRADEL	16-11-2015			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
FEDERICO HENRIQUEZ GRATEREAUX	16-11-1986	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	5,000,000.00
FEDERICO HENRIQUEZ GRATEREAUX	16-11-1995	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	850,250.00
FEDERICO HENRIQUEZ GRATEREAUX	16-11-1995	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	585,000.00

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007072



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	26-01-2012	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2012		PESO DOMINICAN O	650,000.00
FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	23-09-2003	AUTOMOVIL	TOYOTA		2001		PESO DOMINICAN O	250,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	1,000,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	250,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	250,000.00

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	PLATERIA	PESO DOMINICANO	100,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	LIBROS ANTIGUOS Y OTROS	PESO DOMINICANO	1,700,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007072



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	436,011.94
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	352,754.22
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,044,091.46
FIDUCIARIA BHD, S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	371,922.95

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO DE INVERSIÓN A PLAZO FIJO		FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	17-11-2012	CORPORACIÓN DE CREDITO LEASING CONFISA, S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	5,450,000.00	0.00

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:**5.4. Cuentas por cobrar**

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS**7.1. Ingreso por salario**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007072



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	MINISTERIO DE CULTURA	PESO DOMINICANO	220,000.00	50,287.72	0.00	169,712.28

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	PUBLICACIÓN ARTICULOS PERIODISTICOS	PERIODICO HOY	MENSUAL	PESO DOMINICANO	30,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

Nombre	Institución / Empresa	Cargo	Descripción Cargo	País	Fecha membresía	Moneda	Valor
FEDERICO HERMINIO JOSE HENRIQUEZ GRATEREAUX	PLAZA DE LA SALUD	VICETESORERO		REPUBLICA DOMINICANA	18-11-1998	PESO DOMINICANO	10,000.00

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	70,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	14,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	25,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	20,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	16,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Federico Henriquez Grateriaux, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

NOVIEMBRE 18, 2016

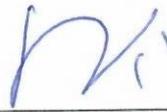
Fecha



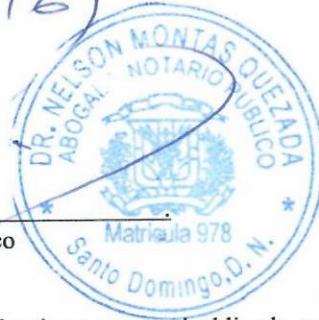
Firma

Yo, Dr. Nelson Montas Quezada, Notario Público de los del Número de DISTRICTO, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) FEDERICA HERMINIO J. HENRIQUEZ, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; DISTRICTO NACIMIENTO, República Dominicana, a los 18 (DIECIOCHO) días del mes de NOVIEMBRE, del año (D.C.M.I.D.I.E.C.I.S.E.I.S.) (2016)

Doy Fe,



Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.